

“BINGO SUPER INTER JAMUNDI”

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el evento: ***i Bingo Súper inter Jamundi!***. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Se entenderá que todo participante, al decidir participar del evento, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en el evento implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al evento. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

Artículo 1: De los Realizadores: ***Almacenes Éxito S.A.*** es el único organizador del evento. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “***Almacenes Éxito S.A.***”

Artículo 2: El objeto del Bingo: Incrementar el flujo de caja y las ventas de todos los productos ofrecidos en el almacén Super Inter Jamundi, incentivando a los consumidores a participar en el evento, siempre que efectúen compras registradas en una sola transacción no acumulable y cumpla con la mecánica promocional especificada en el artículo 6.

Artículo 3. Lugares Participantes: Los Super Inter participantes en este evento son los que se describen a continuación:

Nombre Almacén/Cedi	Dirección
SUPERI NTER JAMUNDI Principal	CARRERA 10#17-21

Artículo 4: De los participantes: Participan todos ***los clientes mayores de edad en forma abierta libre, voluntaria y gratuita que se encuentren inscritos en el programa de lealtad de Almacenes Exito S.A., siempre que cumplan la mecánica y las condiciones en el presente reglamento.***

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de ***menores de edad.*** Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentar si se es acreedor de alguno de los premios.

No pueden participar empleados directivos de Almacenes Exito S.A. ni empleados con injerencia en la realización del evento según definición de la política interna L-GH-0051, ni las personas contratadas para el evento ***i Bingo Súper Inter Jamundi!*** por el organizador tales como modelos, promotores o actores.

Toda persona que desee participar en el evento o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de

participación así como las restricciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

Artículo 5: Fechas: Este evento se registrará por los siguientes plazos: El evento inicia el día 25 de febrero a las 6:00 a.m. al 05 de abril a las 9:00 p.m del 2024.

El Bingo se realizará en la siguiente fecha:

- El 06 de abril de 2024, entre las 2pm a 6pm.

Artículo 6: Del sistema (o mecánica):

Durante la vigencia establecida para la actividad, el cliente que se encuentre registrado en el programa de lealtad de Almacenes Éxito S.A. deberá realizar compras en mercado en Super Inter detallado en el artículo 3 del presente reglamento y suministrar su número de identificación o cédula de ciudadanía en la caja registradora, para que el sistema pos emita el cupón y pueda reclamar la tabla para el bingo, el cliente deberá realizar entre el veinticinco (25) de febrero al cinco (05) de abril del año dos mil veinte cuatro(2024) compras en una sola transacción iguales o superiores a \$30.000 en mercado aplica solo en SUPER INTER JAMUNDI. Si cumple con esta condición el sistema POS emitirá un cupón para que el cliente solicite una tabla para participar en el Bingo en ese mismo instante, el 6 de abril el cliente deberá presentarse con las tablas del bingo para jugar.

Los productos de compra que generan un cupón pueden ser en cualquier presentación, variedad o tamaño, pudiendo incluso ser artículos repetidos, pero teniendo claro que cada compra igual o superior a \$30.000 en mercado genera una oportunidad de ganar. No aplica concesionarios

Artículo 7: Premios:

Primera: una tarjeta regalo por valor de 500.000 Se entrega con tabla cuando se forme la cruz. Segunda: televisor de 55 pulgadas caixun \$1.800.000: Se entrega con tabla cuando se forme la X. Tercera: MOTO HERO ECO 100 la ganancia ocasional y los gastos de transito están incluidos: este premio se entrega con tabla llena. La Balota con número mayor, será el medio por el cual se decidirá el ganador del premio cuando tengamos más de un ganador.

Artículo 9: Reclamo de premios: El participante denominado como ganador de alguno de los premios deberá retirar este en las instalaciones del evento instantáneamente donde fue notificado como ganador.

Almacenes Éxito S.A. y/o el organizador definirá y comunicará a cada ganador del Bingo la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. Una vez definido el día y si por un motivo de fuerza mayor la persona favorecida no pudiera reclamarlo en esa fecha; tendrá un plazo máximo de UN año días calendario para hacer el retiro del mismo.

Pasada las fechas estipuladas en cada uno de los premios para hacerse efectivo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivos los mismos y Almacenes Exito S.A. y/o el organizador no reconocerán premio alguno y por lo tanto no se verán en la obligación de satisfacerlos.

Si un premio fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad de Almacenes Exito S.A. y/o el organizador, quien lo sorteará nuevamente procurando que quede siempre en poder de alguno de los clientes participantes en el evento ***i Bingo Super inter Jamundi!***

Cada premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fue declarada como ganador, quien deberá llevar su cédula de identidad o documento de identificación.

Artículo 10: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este evento, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 11: Responsabilidad, Condiciones y restricciones:

- a. La participación de los interesados, así como el propio evento y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- b. Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.
- c. La responsabilidad de Almacenes Éxito culmina con la entrega de cada uno de los premios.
- d. El ganador releva de toda responsabilidad a Almacenes Exito S.A. y/o al organizador de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.
- e. La Balota de tolerancia o balota mayor, será el medio por el cual se decidirá el ganador del premio cuando tengamos más de un ganador
- f. Los premios del Bingo serán entregados a un solo ganador en ningún caso se dividirá o compartirá el premio entre dos concursantes
- g. El ganador recibirá su premio y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación

- al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- h. El ganador deberá firmar la planilla de entrega conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a Almacenes Exito S.A. y/o al organizador de toda responsabilidad.
 - i. El evento se llevará a cabo en los establecimientos de comercio del formato Super Inter especificado.
 - j. El derecho del premio no es negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, ni transferible para tarjeta regalo. El premio es entregado únicamente a la persona ganadora.
 - k. No participan los puestos de pagos correspondientes a concesionarios. Ni los pagos de Servicio Públicos, impuesto predial o cualquier recaudo realizado por almacenes éxito S.A. Ni compras canceladas total o parcialmente con notas de cambio ni tarjetas regalo.
 - l. Las compras en concesionarios no son válidas para participar en el Bingo No aplica para compras canceladas total o parcialmente con notas de cambio ni tarjetas regalo.
 - m. No aplica para compra de vehículos, motos, ni en estaciones de servicio.
 - n. No participan los registros realizados por ventas empresariales.
 - o. El ganador tiene un año calendario para reclamar su premio.
 - p. Consulta en los puntos de atención de servicio al cliente de cada almacén participante las condiciones y restricciones.

Artículo 12: Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del evento [i Bingo Súper Inter Jamundi!](#)

Artículo 13: Derechos de imagen: Con el hecho de participar del evento, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que Almacenes Exito S.A. y/o los organizadores deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 14: Por el hecho de participar en el Evento, todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a Almacenes Éxito S.A. para recolectar, registrar, procesar, difundir, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos o información parcial que le suministró, y a efectos de participar en el Evento; así como para transferir dichos datos o información parcial o total a sus comercios y empresas con el fin de que Almacenes Éxito S.A. pueda ofrecer sus productos y/o servicios a sus clientes de una manera más personalizada y directa, y además a contactar a la persona en caso tal de resultar ser el ganador del Evento, a hacer envío de información publicitaria de las marcas propias, mailing, sms, correo directo y, comercializar todos los datos e información que de forma voluntaria suministró al momento de participar en el Evento. La utilización de la base de datos será

desde el inicio del Evento hasta el día en que Almacenes Éxito S.A. entre en liquidación.

Almacenes Éxito S.A. garantiza que da cumplimiento a la protección de los datos personales suministrados por sus clientes en virtud de lo dispuesto en la normatividad regulatoria del derecho al HABEAS DATA, para lo cual se permite informar:

1. Que el derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar de forma gratuita la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.
2. Que el cliente como titular de la información podrá acceder a sus datos en cualquier momento, por lo cual podrá modificarlos, corregirlos, actualizarlos, revocar y solicitar prueba de la autorización dada si así lo considera a través de este medio o a través de las oficinas de Servicio al Cliente de los almacenes en todo el país.
3. Que el cliente como titular de la información tiene la facultad o no de informar aquellos datos que libremente disponga y de elevar solicitudes respecto al uso que se la haya dado a sus datos.
4. Que para el ejercicio pleno y efectivo de este derecho por parte de todos sus clientes, ALMACENES ÉXITO S.A. ha dispuesto los siguientes medios a través de los cuales podrán presentar sus solicitudes y/o quejas y/o reclamos:

Éxito: protección.datos@grupo_exito.com. Teléfono Medellín: 3396992 y gerencia.cliente@grupo-exito.com

Artículo 15: Suspensión: Almacenes Éxito S.A. no podrá modificar en todo o en parte este evento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin previa autorización.

Artículo 16: Publicación: Este Reglamento estará publicado en el centro de servicio o de atención al cliente [de Super Inter Jamundi](#) para disposición de todo público que desee participar en el evento a partir del inicio del mismo.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse en Servicio al Cliente de cada almacén participante o comunicarse en Cali al teléfono (2) 4857539 Ext: 322014.